



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00814

Revisada la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE, se advertir la improcedibilidad para conocer la misma, por la razón que pasa a explicarse:

El presente asunto obedece a los trámites consagrados en el numeral 7º del artículo 17 del Código General del Proceso, el cual señala que los Jueces Civiles Municipales conocen en única instancia de «*todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas*», y que el parágrafo del mismo canon dispone que «*Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponde a estos los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º*», por ende como dicha solicitud no encuadra en alguno de los supuestos establecidos en el normado como de conocimiento de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, se concluye que es al Juez Civil Municipal según el caso, a quien le compete rituar la solicitud de que se trata.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

Primero: Rechazar la demanda por falta de competencia.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d9dd3d28d02ecc07ae08007d3d69b1697bc3b3f10770000d276ad2a7dd3bb03
Documento generado en 16/09/2021 11:22:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>